



Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2016

N° 275-2016-PCM

VISTOS:

El Memorando N° 0982-2016-PCM/ONDS y el Informe N° 041-2016-PCM/ONDS-GRL de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2016-PCM, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del Distrito de Ocuvi, Provincia de Lampa, departamento de Puno", con el objeto de realizar acciones orientadas a promover el desarrollo del distrito de Ocuvi, provincia de Lampa, departamento de Puno, con énfasis en asuntos ambientales y sociales y proponer un plan de trabajo que atienda las prioridades recomendadas por el citado grupo, entre otras acciones;

Que, en la sesión del Grupo de Trabajo desarrollada el 10 de octubre de 2016, intervino el señor Alcalde del distrito de Vilavila, provincia de Lampa, departamento de Puno, quien expresó la problemática socio ambiental de su distrito y, en dicho contexto, solicitó su inclusión en el Grupo de Trabajo antes mencionado;

Que, en dicha sesión, los integrantes del referido Grupo de Trabajo acordaron, entre otros aspectos, incluir la problemática del distrito de Vilavila e incorporar a su representante distrital en el pleno del Grupo de Trabajo y en los sub grupos conformados;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, de acuerdo al marco normativo en mención, la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha trazado como objetivo primordial el coordinar los procesos de diálogo involucrando a los diversos actores sociales, representantes de entidades privadas y públicas, así como a los funcionarios en sus diversos niveles de Gobierno, a fin de encausar las distintas demandas ciudadanas, encaminar la solución de conflictos y expectativas de la población, y preservar la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, en ese escenario, se busca responder a una nueva visión de Estado, de contar con un Estado moderno –aquél que está orientado al ciudadano, es eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto–, guiado por la obtención de resultados para el ciudadano, procurando generar igualdad de oportunidades y asegurando sobre todo, el acceso a servicios públicos de calidad;



Que, en tal sentido, resulta pertinente modificar los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 112-2016-PCM, que permita la inclusión de la problemática del distrito de Vilavila y la incorporación de su representante distrital en el pleno del Grupo de Trabajo y en los sub grupos conformados, conforme lo expuesto en los documentos de Vistos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 112-2016-PCM.

Modifíquense los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 112-2016-PCM, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para el Desarrollo de los Distritos de Ocuvi y Vilavila, provincia de Lampa, departamento de Puno”, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

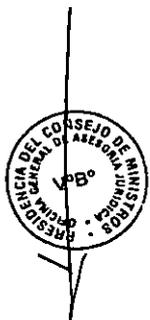
Artículo 2.- Objeto del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene por objeto realizar acciones de coordinación orientadas a promover el desarrollo de los distritos de Ocuvi y Vilavila, provincia de Lampa, departamento de Puno, con énfasis en asuntos ambientales y sociales; la coordinación intersectorial para el cumplimiento de las acciones señaladas con antelación y proponer un plan de trabajo que atienda las prioridades recomendadas por el citado grupo así como otras que sean determinadas por los integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo para el Desarrollo de los Distritos de Ocuvi y Vilavila, provincia de Lampa, departamento de Puno, estará integrada por:

- *Un representante del Ministerio de Energía y Minas; quien lo presidirá*
- *Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad;*
- *Un representante del Ministerio del Ambiente;*
- *Un representante del Ministerio de Agricultura y Riego;*
- *Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;*
- *Un representante del Ministerio de Educación;*
- *Un representante del Ministerio de Salud;*
- *Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;*
- *Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;*
- *Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;*
- *Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;*





Resolución Ministerial

- Un representante del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería –OSINERGMIN;
- Un representante de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;
- Un representante del Gobierno Regional de Puno;
- Dos representantes de la Municipalidad Distrital de Ocuvi;
- Dos representantes de la Municipalidad Distrital de Vilavila;
- Dos representantes del Comité de Gestión del Convenio Marco de Ocuvi y Vilavila;
- Dos representantes del Frente de Defensa de Ocuvi y Vilavila;
- Dos representantes de cada Comunidad Campesina de Ocuvi y Vilavila;
- Dos representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios de Ocuvi y Vilavila;
- Dos representantes de las organizaciones de mujeres de Ocuvi y Vilavila;
- Dos representantes de la Asociación de Jóvenes de Ocuvi y Vilavila;
- Cinco representantes de la empresa Aruntani S.A.C. (...)"

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 112-2016-PCM quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

